



**INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO**  
**LLAMADO A CONCURSO PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y ACONDICIONADORES DE AIRE"**  
**MODALIDAD: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026**

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Campus Universitario – UNP, Barrio Ytororo, a los 14 días del mes de julio del año 2026, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 57/2026 emite el presente Informe de Evaluación Complementario, en atención a la observación formulada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) durante la segunda etapa del proceso de verificación., dentro del marco del proceso de la Licitación de Menor Cuantía N° 01/2026 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Acondicionadores de Aire" ID N° 485.501.-----

**1- ANTECEDENTES**

Con posterioridad a la emisión del Informe de Evaluación de fecha 03 de julio de 2026, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas observó una inconsistencia entre el período considerado para la evaluación del requisito de Capacidad Técnica y Experiencia y el período establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido, la DNCP señaló que el Informe de Evaluación consignó como período de referencia los años 2022, 2023 y 2024, mientras que el Pliego de Bases y Condiciones establece expresamente que la experiencia debía acreditarse con relación a los años 2023, 2024 y 2025.

En cumplimiento de dicha observación, este Comité procede a rectificar exclusivamente el apartado correspondiente a la evaluación de la experiencia, manteniéndose inalterables todas las demás conclusiones contenidas en el Informe de Evaluación original.

**2- RECTIFICACIÓN DEL PUNTO 7 – CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA**

Donde dice:

Demostrar la experiencia en servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones eléctricas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022, 2023 y 2024.

Debe decir:

Demostrar la experiencia en servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones eléctricas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**3- RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN**

El Comité de Evaluación procedió nuevamente a verificar la documentación presentada por el oferente CONSTRUTECH de Calixto Adán Jara, constatando que la experiencia acreditada mediante las documentaciones obrantes en su oferta corresponde a los ejercicios 2023, 2024 y 2025, cumpliendo con el porcentaje mínimo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, el oferente CUMPLE con el requisito de Experiencia establecido para el presente procedimiento de contratación.



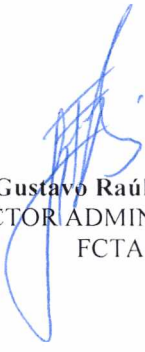


#### 4- CONCLUSIÓN

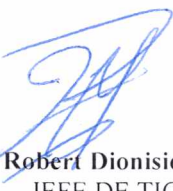
La presente rectificación responde exclusivamente a la observación formulada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas respecto al período consignado en el apartado correspondiente a la evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia.

En ese sentido, se deja expresa constancia de que la inconsistencia advertida obedeció a un error material e involuntario de transcripción (tipeo) al momento de la elaboración del Informe de Evaluación, consignándose erróneamente los años 2022, 2023 y 2024, cuando conforme al Pliego de Bases y Condiciones correspondía hacer referencia a los años 2023, 2024 y 2025.

En consecuencia, el presente Informe de Evaluación Complementario tiene por única finalidad rectificar dicha inconsistencia formal, sin que ello implique modificación alguna del análisis efectuado, del cumplimiento de los requisitos por parte del oferente evaluado, del resultado de la evaluación ni de la recomendación de adjudicación contenida en el Informe de Evaluación de fecha 03 de julio de 2026, las cuales se mantienen plenamente vigentes en todos sus términos.

  
A.C.P.N. Gustavo Raúl Ferreira Acosta  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
FCTA



  
Lic. Robert Dionisio Rolón  
JEFE DE TIC  
FCTA

  
Ing. Rodrigo Sebastián Escobar  
JEFE DE GESTION  
ADMINISTRATIVA  
FCTA